



BASES DE POSTULACIÓN (STAND/PUESTOS) FIESTA DEL ASADO DE CHIVO Y LAS TRADICIONES DE LONQUIMAY 2026 VERSIÓN XXIV

DESDE EL 13 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2026

1. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Lonquimay, invita a participar de la Tradicional Fiesta del Asado de Chivo, Lonquimay 2026, en su XXIV versión; la cual busca esencialmente reconocer y accionar a los agentes relevantes de la comunidad para el fomento socio económico y cultural de la comuna. Para lo cual se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, así como también, cooperativas, organizaciones productivas y gremios para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente, del Servicio de Impuestos Internos, Salud, entre otros.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa comienza en el año 2000 organizada por la Cámara de Comercio y Turismo de Lonquimay y la Municipalidad de Lonquimay, la cual tiene como objetivo recuperar y potenciar la identidad cultural y patrimonio de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local.

Para lo cual se requiere de la instalación de diversos “Stand o Puestos”, con la finalidad de complementar la XXIV Fiesta del Asado de Chivo y las tradiciones de la comuna de Lonquimay.

En relación a la propuesta programática presente durante esta convocatoria, contempla la realización de Shows, con artistas de renombre local, regional y nacional. Los expositores, a su vez, podrán exponer y comercializar a la comunidad y turistas, sus artesanías, gastronomía, a través de una feria costumbrista, la que se realizará en el parque Las Avutardas de la comuna de Lonquimay

3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

- a) **Comisión organizadora:** Integrada por distintos funcionarios de la municipalidad de Lonquimay, que cumplen el rol de seleccionar a los

participantes, coordinar y supervisar el desarrollo de la feria, designados por el Alcalde.

- b) **Registro social de hogares (RSH):** Está compuesto por información aportada por las familias y por distintas instituciones del Estado, lo cual permite al Gobierno entregar a la ciudadanía un instrumento transparente y sencillo.
- c) **UTM:** Unidad tributaria mensual
- d) **Stand o Puesto:** Espacio asignado por la organización, para que los productores puedan exponer sus productos.
- e) **Artesanía:** trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.
- f) **Manualidad:** trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas a partir de una materia prima procesada o prefabricada

4. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular productores y emprendedores **Locales** que deseen exponer y comercializar sus productos. Se aceptarán postulaciones de productos agroelaborados envasados y rotulados, productos agrícolas y artesanales, siempre y cuando sean mercancías no industriales y de elaboración artesanal o semi artesanal. Además, el expositor deberá contar **CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH), que acredite ser ciudadano de la Comuna de Lonquimay.**

5. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Los productos a comercializar deberán ser **agroelaborados envasados y rotulados, productos agrícolas y artesanales, siempre y cuando sean mercancías no industriales y de elaboración artesanal o semi artesanal.** por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos industriales para la reventa.**

6. TIPOS DE STAND

6.1. STAND ASADO DE CHIVO:

- a) Deberán ser productores locales de caprino, lo que se deberá acreditar mediante certificado.

Productores pertenecientes a programa PDTI y Prodesal, certificado emitido por extensionistas municipales y UDEL o consultoras privadas.

Productores NO pertenecientes al programa PDTI y Prodesal, declaración de existencia animal emitido por SAG, con fecha hasta octubre de 2025.

- b) Los expositores del asado de chivo seleccionados deberán participar de forma obligatoria de 2 reuniones informativas y de capacitación (Venta y presentación de plato de asado de chivo).
- c) Podrán ocupar 1 toldo (color azul) por cada dos expositores en la parte de cocina. Se sorteará el expositor que deba llevar el toldo.

Nota: La Municipalidad de Lonquimay se reserva el derecho a verificar la información acreditada mediante los certificados, señalado en la letra a).-

6.2 STAND GASTRONÓMICO:

- a) Este rubro considera comidas tales como, queques, sopaipillas, pastelería, tortillas, pan amasado, piñones y similares **(la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria)**. En general son alimentos complementarios al plato de asado de chivo, de tal manera que no sea una competencia directa al plato principal, **ejemplos no permitidos**: choripanes, churrascos, burritos, anticuchos, emparedados, empanadas, humitas, completos, considerados como comida rápida, u otro plato de comida (cazuela, pastel de choclo, etc.) -
- b) La venta de productos tales como: choripanes, churrascos, burritos, anticuchos, emparedados, empanadas, humitas, completos, considerados como comida rápida, u otro plato de comida (cazuela, pastel de choclo, etc.) será autorizado para ser comercializado **desde las 17.00 horas de cada día, hasta el término de Show Artístico**.
- c) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a capacitación de manipulación de alimentos realizada por la oficina de acción sanitaria en la fecha que se indiquen.

6.3 STAND COMERCIO FORMAL:

- a) Podrán postular locales establecidos, que mantengan su patente vigente en la Comuna de Lonquimay.
- b) Los rubros a los cuales podrán postular son: Gastronomía, artesanía, agroelaborados, food truck, jugos y helados.
- c) Los rubros gastronómicos deberán ofertar productos alimenticios propios de su local.
- d) Deberán adjuntar la copia de la patente municipal vigente y para el rubro gastronómico y agroelaborados, el permiso sanitario correspondiente.

6.4 STAND ARTESANÍAS:

- a) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán y sus cantidades (aproximadas). Se priorizarán los emprendedores que tengan su formalización correspondiente (SII).

6.5 AGROELABORADOS ENVASADOS:

- a) Solo se podrán comercializar productos envasados, sellados y rotulados, estando siempre a la vista del público el precio del producto en cuestión.
- b) Deberán adjuntar resolución sanitaria (en caso de ser usuarios **INDAP de Lonquimay**, presentar certificado respectivo), de no contar con ella es obligación asistir a capacitación realizada por oficina de acción sanitaria en manipulación de alimentos en la fechas que se indicaran.-
- c) Los productos que requieren refrigeración, deben procurar no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer los equipos y generador (esto en el caso de quesos, fiambres o similares).
- d) Se permite la venta de licores artesanales: NO se permite la venta de tragos preparados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

6.6 STAND DE CERVEZAS ARTESANALES:

- a) Se permite la venta exclusiva de cerveza artesanal elaborada en la comuna de Lonquimay.
- b) Excepcionalmente en el caso que no se cumpla con el stock suficiente demandado en el evento, la organización tendrá la facultad de invitar a productores externos siempre que cumplan con los requisitos de formalización.
- c) NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**
- d) Deben adjuntar la autorización del SAG y SII con dirección en la comuna de Lonquimay, además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar.
- e) Se les proporcionará energía eléctrica, sin embargo tendrán una capacidad máxima, por lo que se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo.
- f) Deberán contar con toldo propio AZUL, medida OBLIGATORIA 3x3m.
- g) Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.
- h) El horario de funcionamiento es **hasta que finaliza el show artístico.**

6.7 STAND DE JUGOS Y HELADOS:

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados, (todo tipo de refresco natural de elaboración propia).
- b) Se les proporcionará energía eléctrica, sin embargo tendrán una capacidad máxima, por lo que se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo.
- c) Deben considerar de ser necesario equipos de refrigeración, para garantizar cadena de frío.

6.8 STAND DE JUEGOS INFANTILES:

- a) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes.
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Este stand, está sujeto a disponibilidad de espacio.
- d) Además, la instalación del Stand deberá ser revisada por el prevencionista de riesgos del evento.
- e) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.
- f) En el caso que no se cumpla con la cantidad y variedad de stand o juegos locales necesarios para satisfacer la demanda de los asistentes (niños/as), se aceptarán postulaciones externas a la comuna siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

6.9 STAND DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS:

- a) Este stand consta de actividades recreativas, tales como paseo de caballos, o carretas, muros de escalada, salas de libros, entre otros.
- b) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes.-
- c) Dichas actividades solo serán permitidas en espacio designado, el cual será informado previo al evento.
- d) Además, la instalación del Stand deberá ser revisada por el prevencionista de riesgos del evento.
- e) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas a utilizar.

6.10 FOODTRUCK/CARRITO:

- a) Este rubro considera comidas tales como, choripanes, sopaipillas, anticuchos, empanadas, churros, completos, churrascos, papas fritas, entre otros (comida rápida).

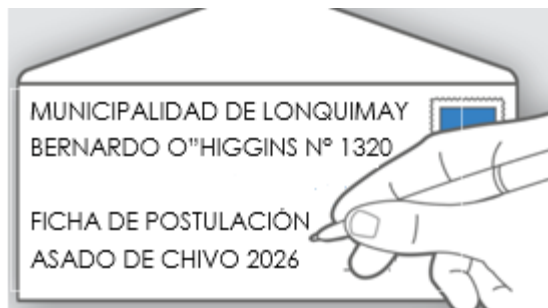
- b) El horario de funcionamiento es **a partir de las 17.00hrs., de cada día que dure el evento.**
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (debe contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a capacitación realizada por oficina de acción sanitaria en manipulación de alimentos en las fechas que se indicaran.
- e) Deberán adjuntar fotografía y medidas del carro (haciendo distinción entre la medida del “Tiro” y del “Carro”), el cual no podrá sobrepasar los 8 metros.-

7. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a) Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.mlonquimay.cl, en Facebook a través de las FanPage “Fiesta del asado de Chivo y Las Tradiciones de Lonquimay”, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicado en Avenida Bernardo O’Higgins #1320, o en la Oficina de Turismo, ubicada en Bernardo O’Higgins N°1200 (frente a la plaza ciudadana de Lonquimay).
- b) La recepción de Fichas de Postulación se realizará de forma **presencial** en formato físico, en sobre debidamente rotulado, en Oficina de Turismo, ubicada en Bernardo O’Higgins N°1200 (frente a la plaza ciudadana de Lonquimay).
- c) No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
- d) No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- e) Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand.
- f) Cierre de postulaciones: **09/12/2025**

CONSULTAS E INFORMACIONES:

- Correo electrónico: turismo@mlonquimay.cl



8. DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Estos documentos determinan el puntaje en la etapa de evaluación, la falta de algunos de ellos solo afectara el puntaje de cada evaluación.

Stand a postular	Documentos adjuntos
Asado de chivo	- Fotocopia de carnet. - Certificado que acredite ser productor caprino. Para productores pertenecientes a programa PDTI y Prodesal, certificado emitido por extensionistas municipales y UDEL o consultora privada. Productores NO pertenecientes al programa PDTI y Prodesal, declaración de existencia animal emitido por SAG, con fecha hasta octubre de 2025. -RSH (registro social de hogares). -Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) -Certificado del SII que acredite Formalidad. (Si corresponde) -Formulario de postulación
Gastronómico	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet. -RSH (registro social de hogares). -Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) -Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
Comercio formal	- Formulario de postulación - Fotocopia de carnet - Fotocopia patente municipal (Comuna de Lonquimay) - Fotocopia permiso sanitario de acuerdo al rubro. - RSH (registro social de hogares).
Artesanías	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet. - RSH (registro social de hogares).

	- Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) - Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
Agroelaborados y envasados	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet. - RSH (registro social de hogares). - Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) - Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
Cervezas y licores artesanales	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet -Autorización del SAG con domicilio en Lonquimay. -Inicio de actividades SII con domicilio en Lonquimay. -Fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar -Fotografías a color de sus productos -RSH (registro social de hogares).
Jugos y Helados	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet. -RSH (registro social de hogares). -Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros). -Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
Juegos Infantiles	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y seguros correspondientes. - Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) -Plano con distribución y medidas de los juegos -RSH (registro social de hogares). -Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
Actividades recreativas y deportivas	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y los seguros correspondientes. - Documento que acredite la experiencia en ferias. (Fotografías, comprobante de pago de permisos, registros de venta, entre otros) - RSH (registro social de hogares). - Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)
FoodTruck/Carrito	-Formulario de postulación -Fotocopia de carnet -Fotografías a color del carrito -Plano con medidas del carrito -RSH (registro social de hogares). -Certificado del SII que acredite Formalidad.(Si corresponde)

9. SOBRE LA SELECCIÓN:

- a) La Comisión de Selección está conformada por los funcionarios que alcalde designe mediante decreto Alcaldicio una vez cerrado el plazo de postulación, los que deberán regirse por lo establecido en las presentes bases de postulación.-
- b) Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del **23 de Diciembre de 2025**, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.mlonquimay.cl, Fanpage Fiesta del Asado de Chivo y las Tradiciones de Lonquimay y en la Oficina de Turismo.
- c) Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías, y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección, sin embargo la municipalidad de Lonquimay se reserva el derecho a validar o agregar documentación estrictamente de carácter institucional (RSH, Certificados, etc). de tal manera de garantizar que los postulante sean habitantes de la comuna de Lonquimay.-

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN:

1.- CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD: Estos corresponden a requisitos obligatorios, de tal manera que el no cumplimiento de dicha documentación facultara a la comisión evaluadora a inadmisibilidad de la postulación.-

N° CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	
1	Sobre cerrado y rotulado de acuerdo a las bases de postulación asado de chivo 2026.
2	Ser habitante de la Comuna de Lonquimay
3	Postulación atingente a los tipos de Stand o Puestos, disponibles para el evento. -

2.- CRITERIOS DE EVALUACION: Estos ítems determinar el puntaje de clasificación, lo cual permitirá seleccionar los postulantes de mayor interés para Fiesta del Asado de chivo y las Tradiciones de Lonquimay, de acuerdo las cantidades de cupos disponibles para cada tipo de Stand o Puesto. -

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE ASADO DE CHIVO	Puntaje
1	Acreditación productor caprino	40
2	Experiencia en venta de asado de chivo.	SI (20); NO(10)
3	Productor Formalizado (Certificado SII)	10
4	Usuario acreditado en Indap con rubro ganadero. (Certificado)	SI (30); NO(20)
Total Max		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE GASTRONOMÍA Y JUGOS	Puntaje
1	Integra materias primas con identidad local o regional. (1 producto= 5 ptos).	Max 30
2	Variedad de productos (1 producto= 5 ptos).	Max 30
3	Experiencia en ferias. (1 feria=5 ptos)	Max 20
4	Perteneciente al 40% RSH	10
5	Expositor Formalizado (Certificado SII)	10
Total		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE FOOD TRUCK	Puntaje
1	Variedad de productos (1 producto= 5 ptos).	Max 40
2	Experiencia en ferias. (1 feria=5 ptos)	Max 20
3	Medidas no sobrepasan los 8 mts de largo, incluido el tiro del carro.	10
4	Expositor Formalizado (Certificado SII)	10
5	Integra materias primas con identidad local. (1 producto= 5 ptos).	Max 20
Total		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE ARTESANÍAS Y AGROELABORADOS	Puntaje
1	Variedad y cantidad de productos. (1 producto= 5 ptos).	Max 25
2	Presenta materias primas nobles (madera, piedras, cuero) para artesanos y materias primas de la zona para agroelaborados.	15

3	Productos con identidad local o regional. (1 producto= 5 ptos).	Max 20
4	Experiencia en ferias. (1 feria=5 ptos)	Max 30
5	Expositor Formalizado (Certificado SII)	10
Total		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES	Puntaje
1	Variedad de productos. (1 producto= 5 ptos).	Max 40
2	Integra materias primas locales o regionales. (1 materia prima local = 5 ptos).	Max 20
3	Experiencia en ferias. (1 feria=5 ptos)	Max 30
4	Expositor Formalizado (Certificado SII)	10
Total		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND DE JUEGOS INFANTILES Y AC. RECREATIVAS	Puntaje
1	Juego o actividad con pertinencia o identidad local	30
3	Cuenta con electricidad propia o elementos de protección. (fotografías).	30
4	Experiencia en ferias. (1 feria=5 ptos)	Max 30
5	Expositor Formalizado (Certificado SII)	10
Total		100

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMERCIO FORMAL	Puntaje
1	Variedad y cantidad de productos. (1 producto= 5 ptos).	Max 40
2	Productos con identidad local o regional. (1 producto= 5 ptos).	Max 30
3	Antigüedad de formalidad (Certificado del SII o patente municipal)	30
Total		100

10. COSTO DEL STAND

- a) El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en el decreto N° 2.670, del 16 de diciembre de 2022, que aprueba la ordenanza municipal por concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Lonquimay.
- b) El pago de este derecho se deberá realizar **personalmente** en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio. **Con vale entregado en las charlas informativas.**
- c) **De no efectuar el pago del permiso municipal en la fecha 31 de Enero de 2026, el stand se asignará a otro postulante.**
- d) Costos de stands:

TIPOS DE STANDS	MONTO
- Asado de chivo	0.2 UTM
- Gastronómico	0.2 UTM
- Comercio Formal según rubro	EXENTO
- Artesanías y agroelaborados envasados (local)	0.2 UTM
- Cervezas y licores artesanales (local)	4 UTM
- Jugos y helados	0.5 UTM
- Juegos infantiles	0,08 UTM por cada m2, tope 50 m2.
- Actividades recreativas y deportivas	1UTM
- Foodtruck /carritos (local)	1UTM

- e) Los productores y artesanos formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos (SII) de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran
- f) Cada expositor deberá realizar el trámite correspondiente (tasación) en Servicio de Impuestos Internos (SII), se prestará apoyo por parte de un funcionario municipal para realizar el trámite.
- g) Los expositores deberán tener los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio).

11. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- a) Es responsabilidad de cada participante (artesano o expositor) regularizar sus trámites respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción

Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimento, y avisar a estos, su participación en la feria, pago de derechos en tesorería municipal y otros que corresponda. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.

- b) Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria por rubro correspondiente, (2 en el caso de asadores), la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de una charla sobre Normas de Higiene en Manipulación de Alimentos (según corresponda). **La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.**
- c) Respetar la ubicación que los organizadores designen **(la distribución de puestos es por sorteo).**
- d) Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora.
- e) **Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.**
- f) Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionadas por la comisión organizadora.
- g) **Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.**
- h) El postulante que se adjudique el stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- i) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- j) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- k) Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra, se registrará por ley 19.925.
- l) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.
- m) El comercio informal de productos, no estará permitido.
- n) **Para los stands:** Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctrico, no se autoriza el uso de hervidor. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes.

A quienes se les sorprenda utilizando artefactos eléctricos de alto consumo, se realizará una amonestación para las próximas participaciones.

- o) Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza.
- p) **Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.**
- q) Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como toldos, sillas, mesas, carpas, instalaciones, etc., como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificado a las autoridades pertinentes (Carabineros) y quedará registrado para la realización futura del evento.
- r) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- s) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y aledaños a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos durante el desarrollo de la feria, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.
- t) Si se requiere material extra para la instalación de los stands, solo será permitido **MALLA RASCHEL de color AZUL**, esto para mantener la uniformidad de la feria.
- u) Para los stands de artesanía, agroelaborados, gastronomía, jugos y asado de chivo, se sugiere la utilización de manteles de color negro, los que para la próxima versión serán obligatorios.
- v) Los stands o puestos de cada rubro serán sorteados en cada reunión definida, luego de la entrega de resultados.
- w) Se supervisará la comercialización del plato de asado de chivo por funcionarios municipales, de acuerdo a la calidad de este descrita en la reunión informativa a realizar.
- x) No se permitirá la presencia de niños en los stands y en los lugares de trabajo correspondientes a los expositores de asado de chivo.
- y) En el caso que un expositor seleccionado no pueda asistir por motivo de fuerza mayor al evento, deberá avisar a través de un documento, al menos 5 días antes. En caso contrario, se realizará un registro y amonestación para la próxima versión.

12. SERÁN SANCIONADOS, RETIRADOS, AMONESTADOS O DESCALIFICADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- a) Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Entreguen o hagan uso de información falsa, con el fin de beneficiar a un tercero que NO sea de la comuna de Lonquimay.
- c) Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. **No se permitirán piezas industrializadas.**
- d) No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- e) Quienes no tengan una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- f) Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- g) El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- h) Sera sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- i) **Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.**
- j) **Los expositores que realicen fiestas, fogatas u otras actividades indebidas en la feria.**

La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.

El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.

Además no tendrá derecho a restitución de los derechos municipales cancelados.

13. CLAUSURA

- Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el día 15 de febrero de 2026 a contar de las 20:00 Hrs. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. *Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.*

14. CALENDARIO RESUMEN FECHAS, HORARIOS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura bases y recepción formularios de postulación	12-11-2025	- Oficina de Turismo, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins #1180 - Oficina de Partes Municipal, ubicada Avenida Bernardo O'Higgins # 1320
Cierre de Postulaciones	09-12-2025	- Oficina de Turismo, ubicada Bernardo O'Higgins #1180 - Oficina de Partes Municipal, ubicada Avenida Bernardo O'Higgins # 1320
Resultado de la selección	23-12-2025	- Sitio web del municipio - Oficina de Turismo - FanPage "Fiesta del asado de Chivo y Las Tradiciones de Lonquimay"

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
Miércoles 11 a jueves 12 de febrero	Desde las 12:00Hrs.	Reconocimiento e instalación de stands
Viernes 13 de febrero	Hasta las 9:45Hrs.	Instalación de stands
	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	Finalización del show	Retiro
Sábado 14 de febrero	Hasta las 9:45Hrs.	Instalación de stands
	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	Finalización del show	Retiro
Domingo 15 de febrero	Hasta las 9:45Hrs.	Instalación de stands
	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	20:00Hrs.	Desarme de stands

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Cada expositor podrá llevar los implementos necesarios para una mejor exposición de sus productos, respetando el espacio asignado, sin generar molestias al público asistente, como tampoco a los stands aledaños.
- b) Cualquier controversia o situación, será resuelto por la comisión organizadora.
- c) La Municipalidad de Lonquimay no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- d) La postulación a la Feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.
- e) Los expositores deberán cumplir las exigencia que se originen en desarrollo de la actividad, en fusión de mejorar las condiciones de seguridad, las que serán impartidas por encargado de seguridad del evento.-
- f) Se realizará una charla técnica del uso y vigencia del extintor para cada expositor, esta charla será obligatoria para los rubros de asadores y gastronomía.
- g) Se realizará en conjunto con la autoridad sanitaria, la revisión al azar del correcto manejo de vísceras de los animales faenados.
- h) En caso de suspensión, la nueva fecha de la actividad será: 06, 07 y 08 de marzo de 2026.

16. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios, para cubrir su exhibidor o mostrador anterior.
- b) El personal que manipulará alimentos deberá usar **OBLIGATORIAMENTE** delantal blanco o de color, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes. La comisión organizadora o la institución que corresponda, fiscalizará su uso.
- c) El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Las personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, no podrán cocinar y deberán conservar el cabello en peinado recogido, “no suelto”. Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.